



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 217 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico

VISTO, el EXP-1142-2022-AME-DDME-SAJI#UNLa de fecha 25 de marzo de 2022, la Resolución Rectoral N° 244/21 de fecha 17 de Junio de 2021, el Acuerdo Paritario firmado el 5 de diciembre de 2023 y el Instructivo enviado por la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para la liquidación de los salarios del Personal Docente de las Universidades Nacionales de fecha 6 de diciembre del corriente año, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior 2023y,

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario actualizar la remuneración del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos), en función de los importes mensuales asignados y transferidos por la SPU, para la financiación de los cargos equivalentes contemplados por el Convenio Colectivo de docentes universitarios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Rectoral N°244/21;

Que, es necesario establecer nuevos valores con vigencia a partir del mes de diciembre de 2023 y febrero de 2024 para el sueldo básico del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos) conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, en su 10ª Reunión del año 2023, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura y no se han formulado objeciones;



Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 34 inciso 8) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Aprobar los sueldos básicos del personal directivo académico (Directores de Carrera, de Áreas de Gestión Académica, de Doctorados, de Posgrados, de Ciclos, de Centros y de Institutos), con vigencia a partir del 1º de diciembre de 2023 y 1º de febrero de 2024, conforme el detalle de los montos que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO 2º:** Autorizar a la Secretaría de Administración a proceder a las adecuaciones presupuestarias y realizar las liquidaciones pertinentes.

**ARTICULO 3º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**ANEXO I**

<b>CATEGORIA</b>	<b>DICIEMBRE 2023</b>	<b>FEBRERO 2024</b>
<b>DIRECTOR DE INSTITUTO</b>	766.952	821.655
<b>DIRECTOR DE CARRERA TITULAR</b>	418.617	445.968
<b>DIRECTOR DE AREA ACADEMICA</b>	401.971	429.322
<b>DIRECTOR DE INSTITUTO SEMIEXCLUSIVO</b>	383.476	410.827
<b>DIRECTOR DOCTORADO X 60 HS</b>	230.577	244.253
<b>DIRECTOR POSGRADO Y CICLOS</b>	223.179	236.855
<b>DIRECTOR DE CENTRO</b>	213.932	227.608
<b>DIRECTOR DE ESCUELA SUP.</b>	194.493	208.169
<b>DIRECTOR DOCTORADO X 40 HS</b>	199.136	212.812
<b>DIRECTOR POSGRADO 40 HS</b>	194.204	207.880
<b>COORDINADOR DE DOCTORADO</b>	164.090	176.259
<b>COORDINADOR DE MAESTRÍA</b>	164.090	176.259
<b>COORDINADOR DE ESPECIALIZACIÓN</b>	158.715	170.884

## Hoja de firmas